



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA adelantado por Edicto Cesar Yepes Sánchez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, con número de radicado 080014105002201900470-01, el día veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se dictó sentencia cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia objeto de consulta de fecha 28 de enero 2020 proferida por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a la reliquidación de la pensión de vejez reconocida a favor del señor Edicto Cesar Yepes Sánchez, determinando que la mesada inicial lo es en suma de \$5.283.074 y no de \$5.052.600, lo que arroja una diferencia de \$230.474 cuyo retroactivo hasta el mes de enero de 2023 es por suma de \$11.511.451, sin perjuicio de las diferencias que se sigan generando hasta que se pague la totalidad de la obligación y se actualice el valor de la mesada en nómina pensional.

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a cancelar de forma indexada el retroactivo generado por la reliquidación ordenada en el numeral anterior

CUARTO: CONDENAR en costas en única instancia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

QUINTO: Sin costas en este grado jurisdiccional de consulta. SEXTO: Devolver el expediente al juzgado de origen.”

El presente **EDICTO** se fija en la secretaria del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, y en las distintas plataformas de gestión documental (TYBA, PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL), por un término de tres (3) días, hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete de la mañana (7:00 am).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura SIGCMA
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO
Secretario del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00pm)

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO
Secretario del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Firmado Por:

Dairo De Jesus Marchena Berdugo

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca47c26a2356d9db87f34fca801ae64b5aed06310c127ecc40dec597f45826a**

Documento generado en 21/02/2023 11:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>